

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TUBOS REUNIDOS, S.A.

EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (CNR) DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE PIÉROLA MARÍN Y NUEVO NOMBRAMIENTO DE ESTE COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD, A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2026, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE (SE PREVÉ LA CELEBRACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA)

1.- OBJETO DEL INFORME.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") para justificar la propuesta de la CNR que el Consejo eleva a la aprobación de la Junta General de Accionistas, consistente en la ratificación del nombramiento por cooptación de D. Joaquín Fernández de Piérola Marín y nuevo nombramiento de este como consejero independiente de la Sociedad por un periodo de cuatro años (plazo previsto en los Estatutos de la Sociedad).

El objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato cuyo nombramiento se propone por la CNR a la Junta General, verificando que el mismo reúne los requisitos de formación, idoneidad, competencia, experiencia y disponibilidad, y que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y/o el Reglamento del Consejo de Administración.

A los efectos de realizar el presente informe, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitida con fecha 26 de mayo de 2026, que se anexa al presente informe.

En base a la referida propuesta de la Comisión de Nombramientos, el Consejo de Administración ha llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Se hace constar expresamente que la propuesta de ratificación y nuevo nombramiento y el presente informe han sido formulados tomando en consideración y en el más estricto cumplimiento del artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, relativo a la necesaria diversidad del Consejo, y que se ha tenido en cuenta la composición actual del mismo y la necesidad de seguir avanzando hacia un adecuado equilibrio en el Consejo en su conjunto que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia, sin discriminación alguna.

Asimismo, el presente informe se emite siguiendo los principios de actuación establecidos en la Política Corporativa de Selección de Consejeros y Diversidad del Consejo de Administración aprobada por la Sociedad el 27 de octubre de 2022, que tiene por objeto de lograr la mayor transparencia, eficacia, impulso, supervisión y control en las funciones de gestión, supervisión y representación de la Sociedad que el Consejo tiene asumidas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN.

El Consejo de Administración ha analizado cuidadosamente el perfil profesional del candidato, en los términos que se indican a continuación:

“D. Joaquín Fernández de Piérola Marín es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Zaragoza y cuenta con una especialización en marketing por la U.W.E. (University of West England de Bristol, Reino Unido). Ha cursado el PDG (Programa de Dirección General) en IESE Business School y está diplomado en Gobierno Corporativo por la Asociación Española de Consejeros- ICA. Es miembro del consejo asesor de la Asociación IcxAlumni. Ha trabajado en las Oficinas Comerciales de las Embajadas de España en Riad (Arabia Saudí) y Bagdad (Irak). Tras esta etapa en el sector público, fue director internacional del grupo español de agua gHT, incorporándose a mediados de 2003 a Befesa Agua (antigua filial de agua de Abengoa), donde asumió diferentes funciones en desarrollo de negocio y concesiones en el sector del agua. Posteriormente, fue vicepresidente de desarrollo de negocio para Oriente Medio y Asia en el área de ingeniería y construcción de Abengoa y, en 2013, fue nombrado Presidente y Consejero Delegado de Abengoa México. En noviembre de 2015 fue nombrado consejero Director General de Abengoa y, en 2016, vicepresidente y consejero delegado, siendo el CEO de la compañía hasta junio de 2021. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Omie (operador designado del mercado eléctrico para España y Portugal), de Atlántica Yield (Nasdaq: AY) y de Abengoa S.A. (así como de decenas de filiales y sociedades concesionarias del grupo en los ámbitos de infraestructuras, agua y energía). Actualmente es Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Zerintia Healthtech, Consejero independiente de CCLA Holdings, y asimismo asesora a diferentes compañías y fondos.”

El Consejo de Administración considera que, para poder ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, los miembros del Consejo deben combinar de manera adecuada diversas capacidades y competencias, tales como el conocimiento del sector en el que opera la Sociedad; experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros; experiencia internacional y experiencia y conocimientos en gestión y estrategia empresarial, así como experiencia en consejos de administración y gobierno corporativo.

El Consejo valora, entre otros, los siguientes elementos en su análisis del perfil y del CV del Sr. Fernández de Piérola:

- ✓ Su alto nivel de experiencia profesional tanto a nivel ejecutivo, en puestos de alta dirección, como consejero y Presidente ejecutivo de otras sociedades.
- ✓ Su experiencia internacional en el sector industrial, habiendo trabajado en distintos países del mundo.
- ✓ Su amplio conocimiento financiero, comprensión de balance y cuenta de resultados, cash flow, etc.
- ✓ Sus conocimientos y avalada experiencia en el ámbito de empresas en situación de crisis y procesos concursales, de refinanciación y de M&A *distressed*, particularmente necesarios en el momento actual que enfrenta la compañía.
- ✓ Su capacidad de pensar estratégicamente y hacer seguimiento del Plan estratégico, así como de supervisar el desarrollo de negocio.
- ✓ Su conocimiento de los riesgos financieros, de gestión y estratégicos, y de cómo se deben medir y paliar.
- ✓ Sus amplios conocimientos en materia de dirección y transformación de compañías y diversas materias empresariales.
- ✓ Sus conocimientos en materia de Gobierno Corporativo.
- ✓ Su conocimiento de idiomas.
- ✓ Su *seniority* para formar parte del consejo de una sociedad cotizada, con capacidad de disentir y de llegar a un consenso.
- ✓ Su capacidad de interlocución institucional.

El propio currículum vitae del consejero cuya ratificación y nuevo nombramiento se someten a la Junta General de Accionistas acredita su competencia como administrador y sus méritos para ocupar el cargo, entre los que destacan su conocimiento y dilatada experiencia en el sector industrial a nivel nacional e internacional. Con carácter adicional, a juicio del Consejo de Administración, ha quedado demostrada su solvencia profesional durante los cuatro meses en los que ha venido desempeñando bien y fielmente el cargo de consejero de la Sociedad y de Presidente no ejecutivo desde su nombramiento por cooptación el 29 de enero de 2026. La participación y contribución del Sr. Fernández de Piérola como miembro del Consejo de Administración y Presidente no ejecutivo del mismo arrojan resultados muy satisfactorios. El Sr. Fernández de Piérola ha demostrado durante su ejercicio como consejero de TRSA un excelente desempeño de su función, con sensatez, compromiso, dedicación y aportación de valor a la Compañía, por lo que el Consejo de Administración considera que su permanencia en el mismo es beneficiosa para el interés social. Por lo que se refiere a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, el Consejo ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales del Sr. Fernández de Piérola permiten su adecuada dedicación efectiva al cargo de consejero independiente, y que sigue cumpliendo los requisitos para dicha calificación. Asimismo, el Consejo de Administración considera que el Sr. Fernández de Piérola muestra una conducta personal y profesional íntegra que cumple con la exigencia de ética e integridad reflejada en el Código de Conducta Ética de Grupo Tubos Reunidos; que no concurre en él ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo de Grupo Tubos Reunidos, y que el procedimiento para su selección no ha adolecido de sesgos implícitos que pudieran implicar discriminación alguna y, en particular, que obstaculizaran la selección de consejeras.

Cabe añadir que el mismo no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Como resultado de lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se anexa, el Consejo de Administración considera que D. Fernández de Piérola cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios, y por ello se justifica su ratificación y nuevo nombramiento por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el cargo de miembro del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, con la calificación de Independiente, por el periodo máximo estatutario de 4 años.

El Consejo quiere destacar que la propuesta de ratificación del nombramiento del actual Presidente no Ejecutivo está especialmente justificada y beneficia al interés social en las circunstancias actuales de la Compañía: El pasado 4 de mayo la Sociedad presentó una solicitud de concurso voluntario de acreedores ante el Juzgado de lo Mercantil de Vitoria y, aunque a la fecha del presente informe el concurso todavía no ha sido declarado judicialmente, por ser este voluntario se espera que el auto judicial de declaración de concurso establezca que el mismo sea con mera intervención (no

suspensión), es decir, la Sociedad conservará íntegramente sus facultades de administración y disposición y debe seguir operando con normalidad societaria, el Consejo mantiene sus competencias y la Junta General puede adoptar acuerdos.

Por tanto, la ratificación por la Junta General de Accionistas del nombramiento del Sr. Fernández de Piérola es precisamente el mecanismo ordinario de regularización del nombramiento provisional realizado mediante cooptación el pasado 29 de enero, que tanto la CNR como el Consejo de Administración consideran muy necesario y oportuno dada la delicada situación financiera de la Sociedad (que se encuentra en situación de insolvencia), y el perfil especialmente cualificado del consejero, con quien se quiere seguir contando en estos momentos de dificultad.

El Consejo deja constancia de que antes de emitir el presente Informe justificativo se ha asesorado con asesores externos (Uría Menéndez), quienes han confirmado que es jurídicamente válido someter a la Junta General i) la ratificación de consejeros independientes nombrados por cooptación y ii) su nuevo nombramiento por el plazo estatutario, aunque la Sociedad ya haya solicitado el concurso voluntario.

En cumplimiento del artículo 529 Decies apartado 5 de la LSC, el presente informe se unirá al acta de reunión del Consejo de Administración de fecha 26 de mayo de 2026 y acompaña a la Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 26 de mayo de 2026.

En Amurrio, a 26 de mayo de 2026.

**PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE
TUBOS REUNIDOS, S.A. (“TRSA” o LA “SOCIEDAD”) PARA QUE ELEVE A LA JUNTA
GENERAL LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE D.
JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE PIÉROLA MARÍN Y EL NUEVO NOMBRAMIENTO DEL
MISMO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD**

Incluida en el punto 5.1. del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada por el Consejo de Administración para los días 29 y 30 de junio de 2026, en primera y en segunda convocatoria, respectivamente (se prevé la celebración en segunda convocatoria).

1.- INTRODUCCIÓN.

El apartado 3 del artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), así como el artículo el artículo 27.7.A.c) del Reglamento del Consejo de TRSA, atribuyen a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (“la Comisión”), entre otras, la función de elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejero/as independientes para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 529 decies de la LSC prevé que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración de las sociedades cotizadas corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y el apartado 5 establece que la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

2.- OBJETO DE LA PROPUESTA.

La CNR formula esta propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración los días 29 y 30 de junio de 2026, en primera y en segunda convocatoria, respectivamente (se prevé la celebración en segunda convocatoria), bajo el punto 5.1. del orden del día, para la ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento por el periodo estatutario de cuatro años, de D. Joaquín Fernández de Piérola Marín como consejero externo independiente de la Sociedad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 decies de la LSC.

3. ANTECEDENTES.

El Consejo de Administración de la Sociedad llevó a cabo en enero el correspondiente proceso de selección para la designación de un nuevo consejero o consejera, valorando la estructura y composición actual del Consejo, así como los conocimientos, competencias y experiencia de sus miembros.

Dicho proceso de selección se llevó a cabo siguiendo los principios de actuación establecidos en la Política Corporativa de Selección de Consejeros y Diversidad del Consejo de Administración aprobada por la Sociedad el 27 de octubre de 2022, que tiene por objeto de lograr la mayor transparencia, eficacia, impulso, supervisión y control en las funciones de gestión, supervisión y representación de la Sociedad que el Consejo tiene asumidas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, “CNR” o la “Comisión”), atendiendo al perfil de los actuales consejeros, y en el marco de las responsabilidades que tiene encomendadas en el Reglamento del Consejo de Administración, llevó a cabo un análisis de las necesidades del Consejo, con el objetivo de mantener una composición apropiada, equilibrada y diversa del mismo, y concluyó que, a la vista del número de miembros del Consejo resultante tras el cese voluntario del anterior Presidente no ejecutivo, D. Josu Calvo Moreira, era conveniente nombrar un nuevo consejero o consejera independiente que pudiera ejercer el cargo de Presidente no ejecutivo.

En virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras un riguroso proceso de selección, el 29 de enero de 2026 designó como consejero de la Sociedad a D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, así como Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración, lo cual fue comunicado al mercado mediante comunicación de Otra Información Relevante el mismo día 29.

4. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN. IDONEIDAD DEL CANDIDATO.

El proceso de selección del nuevo consejero independiente D. Joaquín Fernández de Piérola:

- i) fue llevado a cabo con rigor, transparencia y equidad por la CNR con apoyo de una firma de headhunting, valorando a varios candidatos;
- ii) recibió respuestas positivas por parte de todos los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de la designación del candidato finalista;

- iii) valoró las potenciales contribuciones de cada candidato/a como consejero independiente aportando su perspectiva y conocimiento;
- iv) analizó las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a los perfiles de los miembros que lo conforman; y
- v) revisó en profundidad el perfil profesional y las referencias del candidato D. Joaquín Fernández de Piérola, concluyendo que está altamente cualificado y es idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, y que demuestra reconocida honorabilidad, solvencia, conocimiento, competencia y experiencia para ello, así como que cuenta con la combinación de los atributos y habilidades necesarios para liderar la competencia de supervisión desempeñada por el Consejo, como Presidente no ejecutivo del mismo.

Por otro lado, la Comisión verificó, en la medida de lo posible, que el Sr. Fernández de Piérola muestra una conducta personal, comercial y profesional íntegra que cumple con la exigencia de ética e integridad reflejada en el Código de Conducta Ética de Grupo Tubos Reunidos; que no concurre en él ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo de Grupo Tubos Reunidos, y que el procedimiento de selección no adolecía de sesgos implícitos que pudieran implicar discriminación alguna y, en particular, que obstaculizaran la selección de consejeras.

Asimismo, con posterioridad al citado nombramiento, la CNR ha llevado a cabo de nuevo el necesario proceso de análisis para valorar el perfil profesional y biográfico del Sr. Fernández de Piérola de cara a la posible ratificación de su nombramiento por cooptación y al posible nuevo nombramiento del mismo como consejero independiente por el plazo estatutario de 4 años, y ha evaluado la competencia, experiencia y méritos del candidato para el desempeño del cargo de Consejero independiente, en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, atendiendo, entre otros factores, al desempeño por el mismo de sus funciones como consejero desde el 29 de enero de 2026 hasta la fecha.

En este sentido, la CNR entiende por tanto que las actuales circunstancias y sus cualidades personales justifican la ratificación de D. Joaquín Fernández de Piérola en el cargo, así como su nuevo nombramiento por el periodo estatutario de cuatro años.

La Comisión ha analizado asimismo cuidadosamente que D. Joaquín Fernández de Piérola pueda desempeñar sus funciones como consejero independiente sin verse condicionado por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión, a la vista de su perfil y experiencia profesional, asume que D. Joaquín Fernández de Piérola desempeñará su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe, en el mejor interés de la Sociedad, bajo el principio de responsabilidad personal y con libertad de criterio e independencia, tal y como muestra su trayectoria profesional, y que dedicará el

tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y con suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que procede la ratificación del nombramiento por cooptación de D. Joaquín Fernández de Piérola y su nuevo nombramiento como consejero de la Sociedad, con la categoría de independiente.

5. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO DE D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE PIÉROLA

- Cargo: Consejero
- Tipología: Independiente
- Cargos: Presidente no ejecutivo
- Comisiones: Presidente de la Comisión Ejecutiva
- Fecha del primer nombramiento como consejero de TUBOS REUNIDOS, S.A.: 29 de enero de 2026 (por cooptación).

En relación con el perfil y *curriculum vitae* del Sr. Fernández de Piérola, cabe destacar lo siguiente:

“D. Joaquín Fernández de Piérola Marín es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Zaragoza y cuenta con una especialización en marketing por la U.W.E. (University of West England de Bristol, Reino Unido). Ha cursado el PDG (Programa de Dirección General) en IESE Business School y está diplomado en Gobierno Corporativo por la Asociación Española de Consejeros- ICA. Es miembro del consejo asesor de la Asociación IcxAlumni. Ha trabajado en las Oficinas Comerciales de las Embajadas de España en Riad (Arabia Saudí) y Bagdad (Irak). Tras esta etapa en el sector público, fue director internacional del grupo español de agua gHT, incorporándose a mediados de 2003 a Befesa Agua (antigua filial de agua de Abengoa), donde asumió diferentes funciones en desarrollo de negocio y concesiones en el sector del agua. Posteriormente, fue vicepresidente de desarrollo de negocio para Oriente Medio y Asia en el área de ingeniería y construcción de Abengoa y, en 2013, fue nombrado Presidente y Consejero Delegado de Abengoa México. En noviembre de 2015 fue nombrado consejero Director General de Abengoa y, en 2016, vicepresidente y consejero delegado, siendo el CEO de la compañía hasta junio de 2021. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Omie (operador designado del mercado eléctrico para España y Portugal), de Atlántica Yield (Nasdaq: AY) y de Abengoa S.A. (así como de decenas de filiales y sociedades concesionarias del grupo en los ámbitos de infraestructuras, agua y energía). Actualmente es Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Zerintia Healthtech, Consejero independiente de CCLA Holdings, y asimismo asesora a diferentes compañías y fondos.”

La Comisión ha valorado, entre otros, los siguientes elementos en su análisis del perfil y del CV del Sr. Fernández de Piérola:

- ✓ Su alto nivel de experiencia profesional tanto a nivel ejecutivo, en puestos de alta dirección, como consejero y Presidente ejecutivo de otras sociedades.
- ✓ Su experiencia internacional en el sector industrial, habiendo trabajado en distintos países del mundo.
- ✓ Su amplio conocimiento financiero, comprensión de balance y cuenta de resultados, cash flow, etc.
- ✓ Sus conocimientos y avalada experiencia en el ámbito de empresas en situación de crisis y procesos concursales, de refinanciación y de M&A *distressed*, particularmente necesarios en el momento actual que enfrenta la compañía.
- ✓ Su capacidad de pensar estratégicamente y hacer seguimiento del Plan estratégico, así como de supervisar el desarrollo de negocio.
- ✓ Su conocimiento de los riesgos financieros, de gestión y estratégicos, y de cómo se deben medir y paliar.
- ✓ Sus amplios conocimientos en materia de dirección y transformación de compañías y diversas materias empresariales.
- ✓ Sus conocimientos en materia de Gobierno Corporativo.
- ✓ Su conocimiento de idiomas.
- ✓ Su *seniority* para formar parte del consejo de una sociedad cotizada, con capacidad de disentir y de llegar a un consenso.
- ✓ Su capacidad de interlocución institucional.

En la elaboración de la presente propuesta de ratificación del citado consejero, la Comisión de Nombres y Retribuciones ha tenido en cuenta la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio concreto que desarrolla la Sociedad y su Grupo y de los sectores en los que ésta opera, así como su carácter internacional, así como a la situación actual de insolvencia de TRSA.

Por otro lado, la Comisión ha valorado como muy satisfactoria su contribución a los trabajos del Consejo en los últimos meses como Presidente no ejecutivo.

En este sentido, la Comisión entiende que el Sr. Fernández de Piérola cuenta con capacidades y competencias suficientes en distintos ámbitos para poder ejercer adecuadamente sus funciones de definición de las directrices estratégicas y de gestión del Grupo y la supervisión de su implementación, así como contribuir positivamente a la toma de decisiones en materias con transcendencia estratégica a

nivel de Grupo. Cabe destacar su experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros, en gestión de recursos humanos y en marcos normativos y regulatorios; su experiencia internacional y su experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial, pero se considera determinante sus conocimientos y avalada experiencia en el ámbito de empresas en situación de crisis y procesos concursales, de refinanciación y de M&A *distressed*, particularmente necesarios en el momento actual que enfrenta la compañía.

El *currículum vitae* del candidato y su desempeño como consejero de la Sociedad desde enero de 2026 acreditan sobradamente su competencia como administrador, sus méritos para ocupar el cargo de consejero con la categoría de independiente, y su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y su Grupo, y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, garantizan la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración, en especial, sobre la gestión de la Sociedad.

La Comisión considera en definitiva que el Sr. Fernández de Piérola es una persona de reconocida competencia, experiencia profesional y prestigio, y resulta idóneo para el ejercicio de sus funciones en el momento actual.

La Comisión valora muy positivamente la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, dilatada experiencia, méritos, cualificación, formación, disponibilidad (atendiendo al tiempo de estimado de dedicación a las reuniones anuales del Consejo de Administración, que serán un mínimo de 11 y un máximo aproximado de 15) para el eficaz ejercicio de sus funciones de consejero, así como su firme compromiso con la Compañía y el interés social demostrado en el desempeño de su cargo desde su nombramiento, destacando su dedicación y la calidad de su trabajo.

La Comisión ha podido comprobar que la aportación del Sr. Fernández de Piérola enriquece el análisis y la toma de decisiones y aporta puntos de vista y posiciones plurales al debate de los asuntos competencia del Consejo, lo que favorece la toma de decisiones atendiendo a la naturaleza y complejidad del negocio, y se encuentra dispuesto a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios.

6.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN.

Concluido el análisis, en virtud de lo anteriormente expuesto, y a la vista de los servicios prestados hasta la fecha en el desempeño de su cargo de consejero por el Sr. Fernández de Piérola, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 decies apartado 4º de la LSC, estima que el mismo dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo en los términos legal y reglamentariamente establecidos y, en consecuencia, eleva al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la propuesta de la ratificación del nombramiento por cooptación de D. Joaquín Fernández de Piérola como consejero independiente de la Sociedad, y de su nuevo nombramiento como Consejero de Tubos Reunidos S.A. por el plazo estatutario

de cuatro (4) años, con la categoría de independiente, sin perjuicio del preceptivo Informe sobre el nombramiento de Consejeros que el Consejo de Administración debe emitir sobre las competencias, experiencias y méritos de los candidatos que la CNR propone a la Junta General.

Finalmente cabe destacar que la presente propuesta supone reforzar la independencia en el seno del Consejo de Administración y mejorar su calidad global en este momento, y procurar que cuente con los conocimientos y la experiencia más adecuados para abordar con éxito el proceso concursal y para avanzar de forma eficiente y para la continuidad operativa y conseguir la viabilidad de las empresas del grupo. La Comisión considera que el nombramiento del Sr. Fernández de Piérola fortalece al Consejo de Administración y al modelo de Gobierno Corporativo de Tubos Reunidos.

En consecuencia, concluido el análisis correspondiente, se eleva al Consejo de Administración la siguiente propuesta de acuerdo, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas:

“A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y previo Informe del Consejo de Administración en relación con dicha propuesta, ratificación del nombramiento por cooptación de D. Joaquín Fernández de Piérola Marín como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de Consejero Independiente, y nuevo nombramiento por la Junta General por el plazo estatutario de cuatro (4) años.”

En Amurrio, a 26 de mayo de 2026.